

PROGRAMA ERASMUS+ IES JORGE JUAN

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PRÁCTICAS KA131- HED

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL IES JORGE JUAN DE SAN FERNANDO (CADIZ), CURSO 2023-24, EN EL MARCO DEL PROYECTO ERASMUS+ DENTRO DE LA ACCIÓN CLAVE 1, RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (K131-HED).

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad para estudiantes de Formación Profesional que cursan sus estudios de grado superior durante el curso 2023-2024 en el IES Jorge Juan, a través del siguiente Proyecto:

(2023-1-ES01-KA131-HED-000124438) aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ Convocatoria 2023 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES:

Se subvencionan:

- 1. 5 becas** de movilidad de **dos meses** (si es posible, prolongada a 2,5 meses), del proyecto **2023-1-ES01-KA131-HED-000124438**

Para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en países de la Unión Europea, dirigida a estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior matriculados en el IES Jorge Juan que aún tengan que finalizar su formación práctica y **que hayan superado todos los módulos técnicos del ciclo, antes de la fecha de las movilizaciones.**

Las movilizaciones que se convocan serán adjudicadas, por orden de puntuación, al alumnado solicitante en la presente convocatoria.

Las movilizaciones de larga duración, dentro del programa Erasmus+ KA131-HED para prácticas, serán como mínimo de 2 meses.

A estas ayudas puede optar el alumnado de 2º curso de Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño y Edición de Publicaciones impresas y multimedia del IES Jorge Juan.

3. OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar en la participación en el programa son:

- Facilitar al alumnado de Ciclo Formativo de Grado Superior completar su formación académica con actividades productivas propias del mundo profesional y laboral al que pertenece su familia profesional, realizando sus prácticas en empresas reales de su sector en el ámbito europeo.
- Asegurar de esta manera, la inmersión lingüística y cultural del alumnado.
- Proporcionar la posibilidad de vivir una experiencia única y enriquecedora que les ayude a conseguir desarrollo personal y social.
- Pleno reconocimiento académico de las prácticas realizadas en el extranjero (con 22 créditos ECTS).

4. REQUISITOS.

Podrá solicitar las becas el alumnado que en el momento de presentar la solicitud reúna los siguientes:

Requisitos generales:

- 1) Tener la nacionalidad española, ser ciudadano de alguno de los 27 países de la Unión Europea, los países de la AELC y del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega), los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Turquía, República de Macedonia del Norte y Serbia), o ciudadanos que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad que se deberá acreditar.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) Estar matriculado en el ciclo formativo de Grado Superior en el IES Jorge Juan de San Fernando.
- 4) Tener conocimientos lingüísticos de inglés o de un idioma hablado en otros países de la Unión Europea.
- 5) No ser beneficiario de una beca para la misma finalidad.

Requisitos académicos: Todo el alumnado seleccionado deberá, al momento de su salida, estar en disposición de realizar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, por lo que tendrá que tener superados los módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo.

Competencia Lingüística: Los/as participantes tendrán que acreditar un nivel de inglés o cualquiera de los idiomas de los países de destino*, no inferior a las destrezas expresadas en los contenidos del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de idiomas en lo que se refiere a:

- Comprensión auditiva
- Comprensión de lectura
- Interacción oral
- Expresión oral

* Siempre y cuando el centro disponga de profesorado especialista para la realización de la prueba de ese idioma.

Informe de "idoneidad": Tener la valoración de "recomendable" en el informe de idoneidad resultante de las pruebas objetivas realizadas por el Departamento de Orientación.

Tras los resultados de las pruebas de idiomas realizadas, una vez seleccionado el alumnado participante, el programa, con cargo de la partida de gastos de "Apoyo Organizativo" (siempre que pueda ser posible), podrá organizar un curso presencial de inglés, o en el idioma de cualquiera de los países de destino, con carácter obligatorio para el alumnado seleccionado, durante la fase previa a la movilidad.

De forma específica, para adjudicar la movilidad para prácticas se deberán tener aprobados todos los módulos evaluados del segundo curso, **en la PRIMERA EVALUACIÓN DEL CICLO FORMATIVO**, ya que de esta forma se garantiza a la coordinación que la movilidad será llevada a cabo, (teniendo en cuenta que ya se pueden haber realizado gestiones y contactos con empresas o intermediarias extranjeras) y no queda sin cubrir.

Apoyo lingüístico en línea (OLS) Educación Superior

“El Apoyo Lingüístico en línea (OLS) es un servicio gratuito puesto en marcha por la Comisión Europea para ayudar a los participantes en actividades de movilidad de proyectos Erasmus+ a mejorar su conocimiento del idioma que utilizarán para trabajar, estudiar o hacer voluntariado en el extranjero, de tal manera que puedan sacar el máximo beneficio de su experiencia. OLS (Online Lingüistic Support) permite que el apoyo lingüístico se realice de una manera flexible y fácil y contribuye al objetivo específico del programa Erasmus+ de promover el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística. También pretende mejorar la calidad del aprendizaje, así como medir el impacto del programa en cuanto a las habilidades lingüísticas de los participantes”.

Con respecto a este apartado, previamente al periodo de la movilidad, **con carácter obligatorio**, el alumnado seleccionado deberá realizar una primera evaluación de su competencia lingüística (prueba de nivel) a través de la plataforma OLS y también una preparación cultural de los países de destino.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación lingüística inicial realizada en dicha plataforma y si éste es inferior a un nivel B2, la Coordinadora asignará a los/as becados/as un curso de lengua extranjera en línea, en inglés o en cualquiera de los países de destino, que se deberá comenzar en cuanto se reciba el acceso a la plataforma, estando orientado a perfeccionar el nivel de competencias lingüísticas y con una duración igual al de la movilidad. Se recomienda aprovechar al máximo estos recursos disponibles para una mejora de dicha competencia.

5. DESTINO DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN.

Aún no podemos concretar los destinos específicos de las movilizaciones ni su distribución, aunque se intentará contar con la colaboración de socios europeos en Italia, Alemania y Portugal para la búsqueda de empresas del sector. Se valorará positivamente la aportación de la empresa por parte del alumnado participante.

6. DURACIÓN.

El calendario previsto para las movilizaciones se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones, condicionadas por, disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las empresas de acogida o bien la existencia de vacantes. De dichas modificaciones se informará puntualmente a los/as interesados/as.

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
FCT (prácticas)	Entre marzo y junio	Entre 60 y 75 días

7. CUANTÍA DE LA BECA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer,...), siendo las cantidades a percibir por cada uno de los/as becados/as las que se indican en la tabla adjunta.

Dichas ayudas para prácticas están clasificadas atendiendo al nivel de vida del país de destino:

<u>Grupo 1</u>		<u>Cantidad mensual</u>
Países del Programa con costes de vida más alto	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	500 €

<p>Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.</p>	<p>450 €</p>
<p>Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Chequia, Rumanía, Serbia y Turquía.</p>	<p>400 €</p>

En caso de meses incompletos dichas cuantías serán prorrateadas por los días reales de estancia, sin tener en cuenta los desplazamientos.

Apoyo para viajes - Contribución a los gastos de viaje

Esta ayuda se efectuará conforme a la distancia, la cuantía de la ayuda para el viaje se calculará tomando como referencia la herramienta disponible en la web de Erasmus. A modo de resumen:

Distancias	Ayudas
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante

Asimismo, se dotará con 50€ adicionales si el viaje se realiza por medios ecológicos (tren, autobús o coche compartido) **debidamente justificados** y hasta 4 días adicionales de ayuda para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE

Se podrán asignar becas sin financiación de los fondos Erasmus+ de la UE, denominadas “**BECAS CERO**”, que a todos los efectos tienen para los/as participantes las mismas características y garantías que las financiadas, que no reciben subvención para gastos de viaje y estancia, aunque cumplen todos los criterios de la movilidad de estudiantes. Este tipo de movilidad de estudiantes que no les haya sido otorgada una de las becas Erasmus+ por no haber podido acceder a una plaza subvencionada, se llevará a cabo con recursos propios y se les reconocerá la movilidad al igual que la subvencionada.

Estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades: importe complementario al apoyo individual

Se ampliará la subvención Erasmus+ de la UE para estudiantes con menos oportunidades (importe complementario al apoyo individual) con una cantidad adicional de 250€ mensuales al alumnado que se encuentre en las situaciones siguientes:

- Ser beneficiario de una **beca de estudios** de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

Una vez concedida la beca de movilidad, esta situación deberá ser acreditada por el/la estudiante al personal correspondiente.

Al alumnado participante se le haría entrega, antes de realizar la movilidad del 80% de la cuantía total de la beca, recibiendo el 20% restante a la finalización de ésta, siendo requisito imprescindible para su percepción realizar todo lo establecido por el Programa, así como, presentar toda la documentación justificativa de la movilidad.

Apoyo a la inclusión

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales de estudiantes y personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+. Una persona con menos oportunidades es un participante potencial cuya situación personal, física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero o de otro tipo adicional. Para los participantes con menos oportunidades, en particular los que presentan problemas físicos, mentales o de salud, la subvención podrá ser superior a los importes máximos establecidos para subvenciones individuales. Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con menos oportunidades.

Para acceder a este apoyo los/las participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, o padecer problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Póliza de seguro

Todo el alumnado seleccionado que vaya a realizar una movilidad Erasmus+ estará cubierto por un seguro, que será suscrito por el centro y que correrá a cargo de la partida de gastos de apoyo organizativo, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez.
- Asistencia/repatriación.
- Cobertura sanitaria adicional (en caso de que no esté cubierto con el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)).

BECA COMPLEMENTARIA A LA BECA ERASMUS+

El alumnado participante en las movilizaciones también recibirá una ayuda financiada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para sufragar parte de los gastos ocasionados en la movilidad y cuya cuantía es variable dependiendo de los días de estancia, así como del país de destino, siendo el importe similar al concedido por el programa Erasmus+.

El alumnado que haya realizado una movilidad recibirá dicha beca una vez haya finalizado la estancia (normalmente en el mes de octubre del curso siguiente). Esta ayuda no hay que solicitarla ya que se gestiona automáticamente a través de la plataforma Séneca una vez introducidos los datos de la movilidad.

8. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

Un mismo estudiante puede participar en distintos periodos de movilidad dentro del Programa Erasmus+ hasta un total de 12 meses por ciclo de estudios en el cómputo total de acciones Erasmus.

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo establecido por el programa estando disponibles en las fechas que se determinen en la presente convocatoria en la Secretaría del Centro. Debiéndose acompañar:

1. Copia del DNI o documento oficial de identificación. NIE para el alumnado extranjero.
2. Copia del Certificado oficial de idiomas que acredite el nivel de conocimiento de la/s lenguas/s correspondientes a los destinos disponibles (incluido el de las pruebas APTIS de inglés).

Una vez realizada la selección el alumnado elegido deberá también aportar:

1. **Curriculum Vitae EUROPASS**, en el que consten todos aquellos méritos no recogidos en el expediente académico y que tengan relación con los estudios cursados.
2. **Carta de motivación**. Será una carta redactada por el estudiante en la que explique su motivación para solicitar una beca Erasmus +.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría del Centro.

El plazo de admisión de solicitudes comienza el siguiente día laborable a la publicación de la presente convocatoria **y finaliza el viernes 10 de noviembre de 2023**. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, serán rechazadas automáticamente.

11. PROCESO SELECTIVO.

El alumnado aspirante será seleccionado de acuerdo a los criterios de selección propuestos por el Comité de Erasmus del Centro que garantizan una selección igualitaria entre todos/as los/as participantes en el proyecto.

Baremación de Solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los/las aspirantes a las movilidades conforme a los siguientes criterios preferentes:

A) Resultado de la prueba de inglés o Certificado Oficial del Nivel de Idioma de inglés: hasta un máximo de 3 puntos.

- Nivel acreditado de inglés superior a B1: 3 puntos.
- Nivel acreditado de inglés B1: 2 puntos.
- Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención: 1 punto

B) Resultado de la prueba del idioma de cualquiera de los países de destino: hasta un máximo de 2 puntos

- Nivel acreditado B1 o superior: 2 puntos
- Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención: 1 punto.

En caso de imposibilidad de acreditación documental del nivel de idiomas, se emitirá un informe por parte del profesorado de lenguas extranjeras del Centro encargado de realizar las pruebas.

En el caso de que exista alumnado que posea titulación o conocimientos en dos idiomas dicha puntuación será la suma de ambas (siempre y cuando lo tenga certificado documental o haya realizado la prueba de los dos idiomas).

C) Expediente académico en el primer curso del Ciclo Formativo: Hasta un máximo de 1 punto.

D) Aporta empresa y/o contacto: 2 puntos

E) Informe favorable del equipo educativo: 1 punto.

F) Informe favorable Dpto. Orientación sobre madurez y capacidad de adaptación a otros entornos: 1 punto.

G) Alumnado perteneciente a un grupo de inclusión: 0,5 puntos

- D) Isabel Ríos López: profesora del Departamento de Inglés/Jefe Depto. Extraescolares
- E) Marta Molina Alba: Orientadora
- F) Enrique Panao Guarío: Secretario

14. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

El alumnado seleccionado para realizar la movilidad se compromete a:

- a) Firmar el Convenio de Subvención de Educación Superior para prácticas.
- b) Firmar el ACUERDO DE MOVILIDAD (Learning Agreement) de estancias “Erasmus +”, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto.
- c) Participar en cuantas actividades de evaluación lingüística y preparación organizadas por el centro, previa y posterior a la estancia en el extranjero.
- d) Firmar el modelo de aceptación de las prácticas (carta de compromiso).
- e) Respetar íntegramente el periodo de prácticas y el programa formativo previamente acordado con la empresa de acogida consistente en 2 o 2,5 meses completos a una media de 6-8 horas diarias, con independencia del número de horas de prácticas que realicen los estudiantes que desarrollan la FCT en España.
- f) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- g) Cumplimentar las “Hojas de seguimiento semanal de la FCT” tanto en español como en el idioma del país de destino (inglés en su defecto), firmadas (y selladas) por la empresa de destino
- h) Cumplimentar y enviar el cuestionario EU Survey (Informe del participante donde se recogen los detalles de la movilidad), en los 30 días posteriores a la finalización del periodo de movilidad. Será un requisito imprescindible para que el centro reembolse el total de la ayuda financiera.
- i) Realizar la evaluación inicial y final de nivel lingüístico on-line (OLS)
- j) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo que facilite el IES Jorge Juan, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquier otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado.
- k) Informar a la mayor brevedad posible al Centro y/o tutor/a en caso de cualquier incidencia o renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.
- l) Sufragar los gastos que superen el importe de la beca.
- m) Realizar fotos y vídeos divulgativos de su estancia en el país de destino describiendo su experiencia.

15. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

- Para **aceptar** la plaza asignada, se deberá firmar la “Declaración responsable sobre la aceptación de la Beca”.
- Si se opta por **renunciar** a la plaza y de no haberse llevado a cabo la totalidad de la estancia una vez satisfecha la cantidad económica de la beca por parte del IES, el/la becario/a estará obligado/a firmar la “Declaración responsable sobre la Renuncia de la Beca” y a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia.
- Siempre que pueda ser posible, dicha plaza será cubierta por los/as solicitantes que se encuentren como suplentes.
- Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado y justificar adecuadamente la no finalización de la movilidad. De no estar justificada la fuerza mayor, el alumnado becado deberá reembolsar la subvención otorgada como apoyo individual.
- En caso de que un/a alumno/a durante la estancia cometa falta grave que suponga un perjuicio tanto para el centro como para la empresa destinataria de las prácticas, el centro tomará las medidas que estime

oportunas y se podrá anular la financiación de la beca y la obligación del reembolso correspondiente.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos suministrados por los/as interesados/as quedarán incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del IES Jorge Juan, San Fernando (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de beneficiarios/as de programas de formación y empleo, garantizándose el cumplimiento de todos los requisitos legales inherentes a dicha gestión, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos personales mediante solicitud ante el IES Jorge Juan.

17. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en:

- Los tableros de anuncios del Centro.
- Página web del centro en la sección de Erasmus (<https://www.iesjorgejuan.es>).
- Tablón de anuncios de la plataforma "PASEN".
- Cualquier otro procedimiento que ayude a la mayor difusión pública de la convocatoria.

Para cualquier tema relacionado con las presentes bases, así como con el programa en general pueden hacerlo a través del correo electrónico: jorgejuaninstituto@gmail.com, indicando en el asunto Erasmus + o a jorgejuanvicedireccion@gmail.com.